



# Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 15 de noviembre de 2023, la siguiente resolución que ha sido publicada en el BOP nº 147 de 4 de diciembre de 2023:

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A DICHSO ASPIRANTES.**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

## ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 11 de septiembre de 2023 (corregida el 4 de octubre de 2023), propuesta de nombramiento como funcionarias de carrera a las dos aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, que queda como sigue:

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Número de orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1ª	***8208**	FUMERO DE LEÓN C. INMACULADA	10
2ª	***3850**	MARTIN GONZALEZ CARMEN PILAR	10

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA.- Normativa de carácter general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: *“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.”*

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, sin que sea necesario realizar concurso de traslado de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

#### SEGUNDA.- Del ingreso y la asignación de puestos de trabajo conforme a las Bases que rigen el proceso selectivo.

De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **dos plazas de TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**,

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, la **Base Octava** establece que:

*“Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir).  
[...]*”

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización número R0000050149, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*

Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Realizada por el Tribunal Calificador la propuesta que señala la Base Octava, hay que tener en cuenta que la **Base Novena** establece que, a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada a la que solicita acceder, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar, concediéndoles a estos aspirantes el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que presenten la documentación exigida en la citada Base y la solicitud de puesto, por el orden de su preferencia, de un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. Tal solicitud se ajustará al modelo que se incluye como Anexo I de la presente Resolución.

La misma Base indica que los/as aspirantes que, dentro del plazo indicado presenten la documentación exigida, serán nombrados/as funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo señalado, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento.

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento, una vez superado en su caso el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Consultada la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a los efectos previstos en la base novena y en relación con los puestos adscritos a la plaza objeto de la convocatoria resulta que los puestos vacantes son los que figuran en el ANEXO II.

### **TERCERA.- Atribución de competencias.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

### **CUARTA.- Competencia delegada para la publicación en Boletines Oficiales y prensa.**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de **TÉCNICO/A DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN** de la Plantilla de Personal Funcionario, por orden de puntuación decreciente, una vez dirimido el empate, a favor de:

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





Número de orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1ª	***8208**	FUMERO DE LEÓN C. INMACULADA	10
2ª	***3850**	MARTIN GONZALEZ CARMEN PILAR	10

**SEGUNDO.-** Ofertar a las aspirantes aprobadas en el apartado resolutivo anterior los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a las aspirantes señaladas en el apartado resolutivo primero un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado anterior. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	



**ANEXO I:  
Puestos que se ofertan**

Area	Consejera Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localiz. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME	DOT
Agricultura, Ganadería y Pesca	DI Agricultura y Desarrollo Rural	S.T. de Agricultura y Desarrollo Rural	Gestión, Asesoramiento al Regante y Apoyo Administrativo		Santa Cruz de Tenerife/ La Laguna/ Oficinas de Extensión Agraria	<b>FC1148</b>	Técnico/a de Grado Medio	<b>TBD</b>	IB.004 IB.031 IB.032.027 IB.057 IB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE /CE	F	101 103 108 109	002				001			D
Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	DI Desarrollo Socioeconómico	S.T. de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Banco de Datos y Centro de Documentación			<b>FC1120</b>	Técnico/a de Grado Medio	<b>TBD</b>	IB.004 IB.031 IB.032.025 IB.057 IB.236	24	46	C	A4	A2	E/SE /CE	F	101 103 108 109	002							D

**Leyenda:**

<b>Unidad Orgánica</b>	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio.
<b>Unidad Funcional</b>	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio.
<b>Localiz. Geográfica</b>	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que ella ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna).
<b>Código</b>	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	6/9





<b>Plaza de Acceso</b>	<b>TBD</b> (Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación)
<b>Func. Esenc</b>	<p><b>Funciones Esenciales:</b></p> <p><b>fb.004</b> Redacción de estudios e informes.</p> <p><b>fb.031</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.</p> <p><b>fb.057</b> Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p> <p><b>fb.236</b> Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.</p> <p><b>fb.032.025</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Adquisición, registro, clasificación y ordenación del fondo bibliográfico del Centro de documentación, así como atención a los/as usuarios/as del mismo.</p> <p><b>fb.032.027</b> Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Catalogación, control y registro de los fondos bibliográficos y documentales de las bibliotecas del Área de Agricultura (incluidas las de distintas Oficinas de Extensión Agraria y otros centros), así como del Centro de Documentación de Medio Ambiente, y concretamente: - Catalogación y clasificación de los documentos de nuevo ingreso: monografías, revistas, artículos de revistas, obras de referencia, estudios y proyectos, material audiovisual, legislación, separatas, etc. - Control y supervisión de préstamos, tanto a personal de los propios Servicios, como de otros Servicios del Cabildo y préstamos exteriores. - Gestión y actualización de bases de datos. - Elaboración de Boletines y otros documentos que faciliten la consulta a los/as usuarios/as. - Tramitación de la compra de nuevos fondos para las distintas bibliotecas o centros de documentación. - Búsqueda de referencias bibliográficas y legislación en Internet, así como la actualización de la Legislación incluida en la página web Agrocabildo.</p>
<b>CD</b>	<b>Complemento de Destino</b>
<b>CE/CC/TV</b>	<b>Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables</b>
<b>FP</b>	<b>Forma de Provisión C</b> (Concurso de Méritos)
<b>A</b>	<p><b>Adscripción</b></p> <p><b>A4</b> (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife). En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p>
<b>GR</b>	Grupo o subgrupo profesional
<b>E/Sub/Gp</b>	<b>Escala/Subescala/GP</b> <b>E/SE/CE</b> (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales)
<b>V</b>	<b>Vínculo</b> <b>F</b> (Funcionario)
<b>TA</b>	<b>Titulación Académica</b> (101 Diplomado en Filosofía; 103 Diplomado en Historia; 108 Diplomado en Filología; 109 Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/9





<b>FE</b>	<b>Formación Específica</b>
	<b>Experiencia:</b> La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente: 1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias. 2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por el/la Jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. <b>002</b> (1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.)
<b>R</b>	<b>Rama</b>
<b>J</b>	<b>Jornada</b>
<b>RE</b>	<b>Requisitos:</b> requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: <b>001</b> Permiso de Conducción B
<b>CF</b>	<b>Méritos</b> <b>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</b> que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo:
<b>ME</b>	<b>Méritos Específicos:</b> adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/9





## ANEXO II SOLICITUD DE PUESTOS

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de **dos plazas de Técnico de Biblioteconomía y Documentación**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma de la persona interesada.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	10/12/2023 16:55:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YNdXYNyI9XbHVBwi466mdQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

